

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES - FILIAL RIOJA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACION INICIAL



Reglamento de las Prácticas Pre Profesionales del Programa de Estudios de Educación Inicial - Rioja, 2023

Comisión de elaboración del reglamento de Prácticas Pre Profesionales y sus anexos:

- Lic. Dra. Rossana Rocio Salvatierra Juro (Directora del Programa de Estudios de Educación Inicial)
- Lic. Mg. Laura Epifania Vera Azurin
- Lic. Mg. Celina Cerna Coronel
- Lic. Mg. Luzmila Cerna Coronel
- Lic. Mg. Gesigry Díaz Grandez
- Lic. Mg. Judith Marleni Bazan Figueroa
- Lic. Mg. Rosana La Torre Bocanegra
- Lic. Mg. Arnaldo Lopez Leonardo
- Lic. Dr. Joiler Alvarado Villasis
- Lic. Mg. Yeni Yanina Sanchez Barturen
- Lic. Mg. Lic. Mg. Hans Christian Bazan Figueroa
- Lic. Mg. Oscar Jovani Zambrano Infante
- Lic. Mg. Luz Marina Diaz Hurtado
- Lic. Dra. Blanca Flor Ramos Saavedra

RIOJA – 2023



**REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE
ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INICIAL**

CAPÍTULO I

DEL CONTENIDO Y ALCANCES

ART. 1° El presente reglamento es un documento que orienta el proceso de las Prácticas Pre Profesionales de los estudiantes del Programa de Estudios de Educación Inicial, contiene las normas académicas y administrativas para su Planificación, Organización, Ejecución y Evaluación.

ART. 2° Las disposiciones del presente reglamento serán ejecutadas por los estudiantes, docentes responsables de los cursos de Práctica pre profesional, personal jerárquico y administrativos del Programa de Estudios de Educación Inicial de la Facultad de Educación y Humanidades – Filial Rioja /UNSM en convenio con las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular a nivel local, regional y nacional, públicas y Privadas del Nivel Inicial.

Art. 3°. Bases legales:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley Universitaria N° 30220.
- c. Ley N° 28044, General de Educación.
- d. Modelo de licenciamiento de programas de pregrado de educación. SUNEDU 2022.
- e. Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín.
- f. Plan de estudios del Programa de Estudio de Educación Inicial.
- g. Sílabo de la asignatura de Práctica Pre profesional I, II. II. y IV.-
- h. Marco del Buen desempeño Docente (MINEDU)



CAPÍTULO II

DE LA NATURALEZA Y FINALIDAD

ART. 4°. La Práctica Pre Profesional constituye uno de los ejes fundamentales de la Formación Inicial Docente, del estudiante en formación del Programa de Estudios de Educación Inicial para consolidar su formación profesional.

ART. 5°. La Práctica Pre Profesional contribuye a lograr el perfil del futuro profesional de la Educación, en sus aspectos: Personal, Profesional y Promotor de cambio social y desarrollo.

ART. 6°. La Práctica Pre Profesional permite el logro de experiencias en las áreas de desempeño docente, mediante la aplicación de los conocimientos y ejercicios de habilidades y destrezas desarrolladas en los diferentes cursos.

CAPÍTULO III

DE LOS OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS

ART. 7°. Objetivos:

- Poner en contacto e involucrar al futuro docente con la realidad educativa para que identifique, analice, reflexione y optimice roles, funciones y acciones inherentes al trabajo docente.
- Reconceptualizar la teoría desde la práctica y viceversa, dando así mayor significatividad a los aprendizajes que va construyendo su formación profesional.
- Familiarizar y ejercitar al estudiante en el dominio de los roles que va desempeñar como futuro conductor del Proceso de Enseñanza – Aprendizaje.
- Iniciar, clarificar y consolidar la vocación profesional como productos del contacto directo con el contexto educativo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES - RIOJA
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACION INICIAL

- Estimular en el estudiante, su capacidad crítica, comportamiento creativo y el afán de superación, a fin de lograr el crecimiento continuo y progresivo de sus capacidades.
- Fomentar la investigación a partir de la identificación de situaciones reales del proceso enseñanza aprendizaje.

ART. 8°. La Práctica Pre Profesional se desarrolla sobre la base del Diseño del Plan de Estudios – 2017 del Programa de Estudios de Educación Inicial, de acuerdo a la realidad social, económico y cultural.

Se caracteriza por ser integral, coherente, diversificada, formativa y secuencial:

- a) Es integral, porque está dirigida al desarrollo personal, social y profesional del estudiante y abarca los sujetos, elementos y procesos de la acción educativa.
- b) Es coherente, porque su estructura orgánica permite la interrelación a las diferentes actividades en forma gradual.
- c) Es diversificada, porque utiliza diversas estrategias de aplicación en el Nivel Inicial, que ofrece la Facultad de Educación y Humanidades y al medio en que esta se realiza.
- d) Es formativa, porque mediante el contexto continuo con diferentes problemas educativos se enriquece la formación profesional del futuro docente, especialmente de los aportes que ofrece permanentemente a la comunidad.
- e) Es secuencial, porque desarrolla en etapas sucesivas que son evaluadas progresivamente.

CAPÍTULO IV

DE LA ORGANIZACION

ART. 9°. Para la ejecución de la Práctica pre profesional, se tendrán en cuenta los lineamientos estipulados en el PEEI y demás disposiciones emanadas por el Ministerio de Educación que conduzcan a identificar, analizar, reflexionar y reconceptualizar la teoría desde la práctica que consolide el logro de las competencias profesionales enmarcado en el perfil del egresado del programa.



ART. 10° Las Prácticas se desarrollan en cuatro etapas:

- a) Práctica Pre Profesional I (VII Ciclo)
- b) Practica Pre Profesional II (VIII Ciclo)
- c) Práctica Pre Profesional III (IX Ciclo)
- d) Práctica Pre Profesional IV (X Ciclo)

ART. 11° **La Práctica Pre Profesional I (VII Ciclo)**, Infraestructura educativa y ambientación de aula. Organización de los espacios, alumnos y gestión del tiempo. Condiciones básicas para el desarrollo del proceso enseñanza – aprendizaje: conocimiento del Programa Curricular de Educación Inicial (PCEI), organización del aula en sectores, materiales educativos pertinentes considerando la edad y contexto de los niños, teniendo en cuenta el avance de la ciencia y la tecnología, se incidirá el uso de los recursos específicamente lo que la región produce, sin atentar contra la comunidad, salud física de las personas y la ecología.

- a) Estudio de los ambientes físicos de las instituciones Educativas unidocentes, multigrados y polidocentes.
- b) Observación sobre el tipo de edificación (diseño, construcción y acabado de la Institución Educativa).
- c) Conocimiento del Programa Curricular de Educación Inicial, organización del aula en sectores, elaboración de materiales educativos y ambientación del aula.
- d) Los estudiantes realizarán la presente Práctica Pre profesional de observación y ayudantía durante la jornada pedagógica en las Instituciones Educativas por 20 días hábiles (10 días en zona rural y 10 días en zona urbana).

ART. 12°. **La Práctica Pre Profesional II (VIII Ciclo)**, comprende el estudio teórico – práctico de la Metodología estratégica, Procesos pedagógicos, revisión y análisis de documentos que orientan la planificación curricular: Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB), Programa Curricular de Educación Inicial (PCEI), Guía para la planificación en el nivel inicial, se ocupa de perfeccionar al futuro profesional en el desarrollo de sus capacidades, habilidades y la formación de actitudes para resolver los problemas propios del ámbito educativo del Nivel, buscando lograr la calidad y eficiencia profesional educativa. Considerando los medios y Recursos Educativos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES - RIOJA
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACION INICIAL

Se desarrolla mediante:

- a) Estudio de la metodología estratégica, procesos pedagógicos, revisión y análisis de documentos que orientan la planificación curricular para el desarrollo de su práctica docente en cualquier espacio educativo.
- b) Apoyo auxiliar al profesor de aula en el desarrollo de las sesiones de aprendizaje. Las estudiantes realizarán su Práctica Pre Profesional en las Instituciones Educativas por 30 días hábiles (15 días en zona rural y 15 días en zona urbana).
- c) Identificación de problemas metodológicos con fines de investigación.

ART. 13°. La Práctica Pre Profesional III (IX Ciclo), consiste en el desarrollo de capacidades del estudiante sobre Diseños instructivos (Unidades didácticas), Instrumentos de Evaluación, la planificación a largo y corto plazo en educación inicial: Programación a largo plazo (programación anual), programación a corto plazo (unidades didácticas: proyecto, unidad de aprendizaje y talleres), elaboración de sesiones de aprendizaje. Se desarrolla mediante:

- a) La elaboración de Unidades didácticas, Identificación y elaboración de la programación a largo y corto plazo, sesiones de aprendizaje; así como el manejo de las diferentes estrategias metodológicas (métodos, procedimientos, técnicas, medios y materiales).
- b) Manejo de los diseños actuales, siguiendo parámetros de Calidad y nuevos enfoques que el MED propone, orientada por la Política Educativa actual.
- c) Las estudiantes realizarán la Práctica Pre Profesional en las Instituciones Educativas por 45 días hábiles y/o 6 semanas (1 semana de observación, 1 semana de desarrollo de clase compartida con la docente de aula y 4 semanas de clases dirigidas), en zona rural. En la cual el practicante prevé sus materiales y recursos necesarios para el buen desarrollo de sus Prácticas Pre Profesionales en coordinación con la docente de aula.

ART. 14°. La Práctica Pre Profesional IV (X Ciclo), comprende la actividad práctica del estudiante; planificación, conducción y evaluación del proceso de enseñanza – aprendizaje: Acciones en el marco del enfoque por competencias y evaluación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES - RIOJA
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACION INICIAL

formativa considerando al CNEB, el PCEI, el Proyecto Educativo Regional, el Proyecto Educativo Local y el Proyecto Educativo Institucional.

Manejo de documentos técnicos – pedagógicos y administrativos (Carpeta Pedagógica, actas registros, nóminas, etc.). Se desarrolla mediante:

- a) Planificación, conducción y evaluación del proceso enseñanza – aprendizaje considerando al CNEB, el PCEI, el Proyecto Educativo Regional, el Proyecto Educativo Local y el Proyecto Educativo Institucional.
- b) Planificación y ejecución de acciones educativas relacionadas a la conducción de clases de manera intensiva en las Instituciones Educativas, que permitirá al alumno afianzar y fortalecer su formación profesional, bajo la orientación y acompañamiento del profesor de aula y el profesor de Prácticas Pre - Profesionales.
- c) Manejo eficiente de los documentos técnicos – pedagógicos y administrativos (Carpeta Pedagógica, actas registros, nóminas, etc.) así mismo mantener actualizado la ambientación, espacios y sectores del aula de acuerdo a la programación de aula.
- d) Las estudiantes realizarán la Práctica Pre Profesional en las Instituciones Educativas por 60 días hábiles y/o 8 semanas (1 semana de observación y 7 semanas de clases 100% dirigidas en zona urbana. En la cual el practicante prevé sus materiales y recursos necesarios para el buen desarrollo de sus Prácticas Pre Profesionales en coordinación con la docente de aula.

ART. 15° Las Prácticas se desarrollarán de acuerdo al horario establecido en el Plan de Practicas presentado por la Docente responsable del curso.

ART. 16° Los practicantes asistirán a la institución educativa para el desarrollo de la Practica Pre profesional portando la Credencial que lo identifica como estudiante universitario, la misma que será otorgado por la Dirección del Programa.

ART. 17° Los practicantes asistirán a la institución educativa para el desarrollo de la Practica Pre Profesional uniformados, portando la indumentaria adecuada (polo blanco, mandil de maestra jardinera, buzo color verde Jade) colores establecidos por



el Programa, así mismo portará la Credencial que lo identifica como estudiante universitario, la misma que será otorgado por la Dirección del Programa.

CAPÍTULO V

DEL PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

ART. 18°. La realización de las Prácticas Pre Profesionales estará sujeta a las coordinaciones y/o convenios suscritos por el programa de estudios de educación Inicial y las Instituciones Educativas Básicas, por un periodo de tres años (03), previo a la ejecución de la práctica pre profesional, a través de la Dirección del Programa.

ART. 19°. Para iniciar el desarrollo de la Práctica Pre Profesional, el docente responsable del curso elabora el Plan de Práctica y lo envía a la Dirección del Programa con un mes de anticipación, el mismo que será aprobado por la Dirección del Programa de Estudios y Departamento Académico de Educación de la FEH – UNSM.

ART. 20°. El Plan de Práctica, es un documento técnico que contiene en forma sistematizada los objetivos, cronograma y/o acciones a realizar, lista de estudiantes e instituciones donde le corresponde realizar la práctica, con el propósito de ejecutar integralmente la Práctica Pre Profesional.

ART. 21°. Durante el desarrollo de las Prácticas Pre Profesionales en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, rurales y urbanas asume responsabilidad en relación con la Práctica Pre Profesional, el docente de aula en calidad de tutor para el buen desarrollo de las actividades pedagógicas y el Director(a) de la Institución Educativa certifica dicha práctica.

ART. 22°. El docente que debe asumir la conducción del curso de Práctica Pre Profesional (I, II, III, IV), en el PEEI de la FEH-UNSM requiere reunir los siguientes requisitos:

- Ser docente nombrado o contratado y tener experiencia profesional en la conducción del proceso E-A.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES - RIOJA
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACION INICIAL

- Poseer méritos de superación profesional (Grado Académico, Segunda Especialidad, Diplomado, etc).
- Acreditar asistencia de cursos de Actualización y/o perfeccionamiento Técnico – Pedagógico en su especialidad.
- Ser expositor, conferencista, en cursos de actualización docente.

ART. 23°. Para efectos de la Práctica Pre Profesional se utilizará al máximo el potencial de recursos educativos con los que cuenta la Facultad de Educación y Humanidades (laboratorios, biblioteca, sala virtual, movilidad, docentes, estudiantes, materiales educativos, etc.) para efectos de realizar las clases simuladas en las aulas de la FEH y de acuerdo a su desempeño, criterio de la docente del curso se le asignará la Institución Educativa en la cual realizarán sus Prácticas Pre Profesionales en las Instituciones Educativas Públicas y/o privadas, rurales o urbanas.

ART. 24°. El desarrollo de las Prácticas Pre Profesionales serán supervisadas por la docente responsable del curso, Coordinador de Practicas Pre Profesionales y Dirección del Programa.

ART. 24°. Modalidad: La Práctica pre profesional se desarrollará de acuerdo a las modalidades dispuestas por el MINEDU y la coyuntura actual.

CAPÍTULO VI

DEL PERSONAL RESPONSABLE

ART. 25°. Son funciones de la Directora del Programa:

- a) Expedir la credencial al practicante y al docente del curso.
- b) Asesorar y supervisar la ejecución de la Práctica Pre Profesional y/o a los responsables de su conducción.
- c) Seleccionar las instituciones educativas que reúnen los requisitos mínimos de calificación del personal docente que garantice la eficiencia de la práctica pre profesional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES - RIOJA
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACION INICIAL

- d) Proporcionar el convenio a suscribirse con las instituciones públicas o privadas para el desarrollo de las practicas.

ART. 26°. Son funciones del Coordinador de Práctica Pre Profesional de la Facultad de Educación y Humanidades – Filial Rioja:

- a) Elaborar el consolidado de las Prácticas Pre Profesionales basado en los Planes de Practica presentado por cada docente de los cursos de Practica Pre Profesional del Programa de Estudios del Nivel Inicial, teniendo en cuenta los instrumentos para el monitoreo, evaluación y/o supervisión y registro de la misma.
- b) Coordinar la planificación, programación, ejecución y supervisión de la práctica pre profesional con la directora del Programa de Estudios de Educación Inicial y docentes de curso de Practica Pre Profesional.
- c) Supervisar permanentemente la ejecución de la práctica pre profesional y/o a los responsables de su conducción.

ART. 27°. Son funciones del profesor del curso de Práctica Pre Profesional del Programa de Estudios de Educación Inicial – Filial Rioja:

- a) Coordinar la planificación, programación, ejecución y supervisión de la práctica pre profesional con la directora del Programa de Estudios de Educación Inicial
- b) Elaborar los instrumentos técnicos – pedagógicos y administrativos para la ejecución, evaluación y control de la práctica pre profesional.
- c) Explicar y capacitar al estudiante en el manejo o utilización de los instrumentos técnicos–pedagógicos y administrativos para la ejecución, evaluación y control de la práctica pre profesional.
- d) Elaborar y presentar el plan de Práctica Pre Profesional a la Dirección del Programa de Estudios adjuntando los instrumentos técnicos–pedagógicos y administrativos a utilizarse en el desarrollo de la práctica, para su trámite posterior al DAE.
- e) Informar periódicamente a la Dirección del Programa de Estudios de Educación Inicial, sobre logros, dificultades y alternativas asumidas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES - RIOJA
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACION INICIAL

ART.28°. Son funciones del director(a) de la institución educativa de aplicación (*de la institución donde se ejecute la práctica pre profesional*)

- a) Participar en la gestión de la práctica pre profesional.
- b) Coordinar e informar aspectos de la práctica pre profesional al docente del curso, directora del Programa de Estudios.
- c) Brindar facilidades para el desarrollo de la práctica pre profesional.
- d) Propiciar la integración entre los profesores de aula y los estudiantes practicantes.
- e) Evaluar el desarrollo de la práctica pre profesional en los aspectos administrativos y de promoción educativa comunal.
- f) Emitir directivas internas para que el personal jerárquico, docente y administrativo brinde facilidades para el desarrollo de la práctica pre profesional.
- g) Emitir la constancia de la ejecución de la práctica profesional al docente practicante al termino de la Practica Pre Profesional.

ART. 29°. Son funciones del Profesor de Aula de la Institución Educativa donde se ejecuta la Práctica Pre Profesional:

- a) Orientar a los practicantes y efectuar sesiones conjuntas de programación, ejecución y evaluación del proceso educativo.
- b) Proporcionar información y documentos que permitan al practicante, la elaboración de documentos técnicos pedagógicos y administrativos.
- c) Asesorar y visar la Sesión de Aprendizaje que va a ser objeto de observación.
- d) Observar y evaluar el desarrollo de las acciones educativas del practicante, otorgando valoraciones objetivas e imparciales y anotando en los documentos las observaciones y recomendaciones que estime necesarias.
- e) Asistir a las reuniones de coordinación referente a la Práctica Pre Profesional.

CAPÍTULO VII

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL PRACTICANTE

ART. 30°. **Son derechos del practicante:**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES - RIOJA
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACION INICIAL

- a) Ser tratado con dignidad, respeto y sin discriminación
- b) Recibir asesoramiento directo y oportuno para el cumplimiento de su Práctica Pre Profesional.
- c) Ser evaluado en **forma justa** y recibir información oportuna de los resultados.

ART. 31°. Son obligaciones del practicante:

- a) Cumplir las normas establecidas en el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales.
- b) Asistir con puntualidad a la I.E donde se realizará la Práctica Pre Profesional y firmar su control de asistencia de ingreso y salida a la Institución Educativa.
- c) Asistir correctamente uniformado con los colores que caracteriza al Programa; además con su credencial que lo identifica como estudiante practicante de la UNSM.
- d) Cumplir el Reglamento Interno de la Institución Educativa donde se desarrolla su práctica.
- e) Demostrar actitudes éticas y morales, acordes con la profesión
- f) Disponer de los materiales educativos adquiridos o elaborados por el mismo.
- g) Conservar en correcto funcionamiento, los materiales, equipos e infraestructura de la Institución Educativa donde realiza su práctica.
- h) Programar, ejecutar y evaluar las acciones educativas y demás tareas que implica la práctica en sus diferentes etapas.
- i) Seleccionar o preparar el material educativo requerido para su práctica.
- j) Efectuar la autocrítica de la práctica realizada a fin de superar las deficiencias identificadas.
- k) Informar oportunamente al profesor de aula y/o asignatura sobre el desarrollo de su práctica.
- l) Apoyar al profesor de aula en el desarrollo de las acciones educativas.
- m) Cumplir con las disposiciones del presente reglamento u otro que establezca el Ministerio de Educación para el mejoramiento de la formación profesional.

CAPÍTULO VIII



DEL MONITOREO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN

ART. 32°. Las acciones del monitoreo, acompañamiento y evaluación, son realizadas por el docente responsable del curso de práctica, Coordinador de Práctica Pre Profesional, Directora del Programa, Director del DAE.

ART. 33°. El monitoreo, acompañamiento y evaluación, está destinado al mejoramiento de la calidad y eficiencia de la práctica pre profesional, mediante el asesoramiento y evaluación de las acciones que desarrollan los estudiantes.

ART. 34°. Son objetivos del monitoreo, acompañamiento y evaluación de las Prácticas Pre Profesionales:

- a) Contribuir a la adecuada formación integral del estudiante.
- b) Desarrollar acciones de soporte emocional para el mejor desenvolvimiento en las Prácticas Pre Profesionales.
- c) Asegurar que la práctica pre profesional responda en calidad y eficiencia a las características y necesidades del educando y la comunidad.
- d) Estimular el trabajo del practicante encausándolo hacia niveles superiores de formación profesional.
- e) Promover las relaciones humanas entre los sujetos de la educación, posibilitando la mutua colaboración.
- f) Motivar en el practicante un mayor apoyo al desarrollo socio-económico y cultural de la comunidad.

ART. 35°. El monitoreo, acompañamiento y evaluación de la Práctica Pre Profesional tiene las siguientes características:

- a) Permanente e integral, en cuanto atiende de modo continuo y armónico el desarrollo de la práctica en sus diferentes etapas.
- b) Sistemática, en su organización y orientación hacia el logro de los objetivos establecidos.
- c) Flexible, en cuanto a las formas en que les ofrece y a su adaptación a la realidad local donde se desarrolla la acción educativa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES - RIOJA
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACION INICIAL

- d) Motivadora de ideas y acciones, que impulsen y hagan efectiva la superación del practicante.
- e) Proyectiva, a través de una evaluación que promueve la creación de nuevas y mejores formas de aprendizaje.

ART. 36°. El monitoreo, acompañamiento y evaluación de la Práctica Pre Profesional atiende prioritariamente los siguientes aspectos:

- a) Relación Educando – Educador
- b) Aspecto Técnico - pedagógico relacionado con:
 - Programación, Desarrollo y Evaluación Curricular
 - Desarrollo de Procesos de Aprendizaje
 - Estrategias metodológicas que se utilizan en el proceso de aprendizaje
 - Materiales educativos (*utilizados o producidos*)
 - Procesos de evaluación del educando
- c) Gestión Educativa
- d) Acciones de Promoción Educativa Comunal
- e) Identidad del practicante con su Carrera.

CAPÍTULO IX

DE LA EVALUACIÓN

ART. 37°. La evaluación de la Práctica Pre Profesional se rige por los lineamientos establecidos en el Reglamento de Prácticas de la Universidad Nacional de San Martín, Facultad de Educación y Humanidades y del Programa de Estudios de Educación Inicial.

ART. 38°. Los criterios de evaluación están íntimamente ligados a las competencias de la Práctica Pre Profesional en cada Ciclo Académico a desarrollarse.

ART. 39°. Para la evaluación de la Práctica Pre Profesional se establecerá criterios, métodos, procedimientos o instrumentos de acuerdo a sus etapas y aspectos.



ART. 40°. El calificativo mínimo para la aprobación de la Práctica Pre Profesional en cada semestre académico es de once (11) puntos.

ART. 41°. La autocrítica y autoreflexión, constituye procedimientos específicos para la evaluación formativa de la Práctica Pre Profesional.

CAPÍTULO X

DE LOS ESTÍMULOS Y SANCIONES

ART. 42° Los estímulos a los practicantes se otorgarán por realización de acciones sobresalientes a favor de los educandos y de la comunidad.

ART. 43°. Los estímulos a otorgarse son:

- a) Felicitación escrita
- b) Diploma al mérito; y
- c) Resolución de Felicitación Decanal.

ART. 44°. Los estudiantes señalados en los incisos “a” y “b” del artículo anterior, serán otorgados por el cumplimiento destacado en sus deberes; y al señalado en el inciso “c”, por la realización de Proyectos Educativos de Promoción Comunal.

ART. 45°. Para el caso de realización de Proyectos Educativos de Promoción Comunal, el estímulo señalado en el inciso “c” es a propuesta del Docente del curso, coordinador de Practicas Pre Profesionales hacia Dirección del Programa.

ART. 46°. Las sanciones serán las siguientes para el practicante, en los siguientes casos:

- a) Una o dos faltas injustificadas; llamada de atención.
- b) Tres faltas injustificadas; inhabilita al estudiante en el desarrollo del curso.
- c) Las tardanzas injustificadas con 10 minutos de retraso serán tomadas como falta.
- d) Atentar contra la sana convivencia, ética profesional, entre compañeros de practica o en agravio de algunos de los integrantes de la comunidad educativa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES - RIOJA
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACION INICIAL

donde se realiza las prácticas pre profesionales, inhabilita al estudiante en el desarrollo del curso.

- e) Otras faltas estarán sujetas de acuerdo al reglamento interno de la I.E donde realiza las prácticas pre profesionales.

DE LAS CONSTANCIAS DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

ART. 47°. Al finalizar las Prácticas Pre Profesionales, en sus diferentes etapas, la Dirección de la I.E.I. emitirá la Constancia de Práctica Pre Profesional al estudiante practicante, previo Informe favorable de la profesora de aula de la institución donde realizo sus prácticas.

CAPÍTULO XI

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIAS

ART. 48°. Las Prácticas Pre Profesionales, en sus diferentes etapas, se desarrollan bajo responsabilidad del Docente del curso en coordinación con la I.E.I.

ART. 49°. Durante el desarrollo de la Práctica Pre Profesional, el docente de Prácticas Pre Profesionales y el estudiante en formación, respetarán el horario de trabajo establecido por las Instituciones Educativas donde se ejecuta la actividad de la Práctica Pre Profesional.

ART. 50°. Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Directora del Programa de Estudios y/o Director del DAE.

ART. 51°. Para el desarrollo de las Prácticas Pre Profesionales, se utilizará el Plan de Prácticas y formatos propuestos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES - RIOJA
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACION INICIAL

ANEXOS



PLAN DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL

I. DATOS INFORMATIVOS

- 1.1. NOMBRE Del CURSO :
- 1.2. AÑO Y SEMESTRE :
- 1.3. CICLO DE ESTUDIOS :
- 1.4. DOCENTE DEL CURSO :
- 1.5. DIRECTOR :
- 1.7. DURACION DE LA PRACTICA :
- FECHA DE INICIO :
- FECHA DE TÉRMINO :

II. DENOMINACIÓN

Práctica de observación, ayudantía y desarrollo de sesiones de aprendizaje realizado por los estudiantes del VII, VIII, IX o X ciclo del Programa de estudios de Educación Inicial, semestre académico, de la Facultad de Educación y Humanidades - Universidad Nacional de San Martín.

III. DESCRIPCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN.

El presente documento tiene la finalidad de normar el desarrollo de la Práctica Pre Profesional de los estudiantes practicantes del Programa de estudios de Educación Inicial, semestre académico

Considerando que la columna vertebral de la formación profesional en general, y particularmente de los educadores, es la práctica profesional; Programa de estudios de Educación Inicial en coordinación con los directivos de la IE de la ciudad de, han dispuesto que los estudiantes del Ciclo de la Carrera Profesional de Educación, desarrollen las acciones de planificación y ejecución de los procesos de enseñanza - aprendizaje en los diferente grados de educación

De acuerdo a los sílabos, las Práctica Pre Profesionales, forman parte de las unidades didácticas del curso de Prácticas Pre profesionales; por lo tanto, el docente de la asignatura tiene la responsabilidad de guiar el proceso pedagógico de los estudiantes practicantes de manera permanente para garantizar el normal desarrollo de la misma, coordinando acciones con el director(a) y docentes de aula para brindar las facilidades del caso y generar espacios de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES - RIOJA
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACION INICIAL

participación a favor de las y los estudiantes practicantes con fines de potenciar su perfil profesional, concediéndoles el apoyo y orientación necesaria para la articulación de la teoría con la práctica durante su permanencia en la IE. Así mismo realizar la evaluación del desempeño a través de diversos mecanismos acordados previamente con los estudiantes, docentes de aula, Director(a) y de la Institución Educativa

IV. BASES LEGALES

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley Universitario 30220.
- ✓ Ley del sistema nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa su reglamento Ley N°28740
- ✓ Ley de Reforma Magisterial.
- ✓ Ley N° 29719. Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- ✓ Ley General de Educación N°28044
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín.
- ✓ Plan de estudios del Programa.
- ✓ Sílabo de la asignatura de Práctica Pre profesional

V. OBJETIVOS

- a. Brindar las orientaciones didácticas, pedagógicas y educativas a los estudiantes en forma oportuna y desarrollar la evaluación de proceso de la asignatura de Prácticas Pre profesionales.
- b. Recoger y sistematizar información sobre el desarrollo de la práctica pedagógica utilizando diversos instrumentos diseñados previamente por la docente de la asignatura.
- c. Proveer a los estudiantes las orientaciones pertinentes frente a posibles dificultades que se les presente en el desarrollo de la práctica.
- d. Evaluar el cumplimiento de responsabilidades en el desarrollo de la práctica pre profesional, en función a las normas preestablecidas, con participación de los docentes de aula y directivos.

VI. DURACIÓN Y META.



Duración:

Fecha de inicio.....

Fecha de término:

Meta

.....estudiantes practicantes delciclo, semestre académico

.....docentes de aula de la institución educativa

.....estudiantes del..... grado de educación

VII. METODOLOGIA DE DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

Durante el desarrollo de la práctica pre profesional, *se* realizarán las acciones que a continuación se detallan:

Presentación de los estudiantes practicantes ante el/la directora(a) de la institución educativa.

Asignación de aulas por parte de los directivos de la Institución Educativa.

Coordinación con los docentes involucrados en la práctica y estudiantes practicantes.

Otras acciones inherentes al tipo de practica a realizar.....

VIII. RECURSOS Y MATERIALES.

- Currículo Nacional de Educación Básica Regular
- Programa Curricular del Nivel de Educación
- Carpeta Pedagógica del docente practicante.
- Registro de evaluación de los aprendizajes
- Fichas de evaluación
- Fichas de recolección de información
- Fichas de acompañamiento y monitoreo

IX. CRONOGRAMA DE PRÁCTICAS

N	ACTIVIDADES	LUGAR	FECHA	OBSERVACION
01				



X. PRESUPUESTO

Los gastos que generen las actividades propias de la práctica pedagógica, serán asumidos por los mismos practicantes

XI. EVALUACIÓN E INFORME FINAL

La evaluación del presente Plan de Trabajo se realizará en forma permanente y personalizada.

Al término del curso de práctica pre profesional, los estudiantes presentarán el informe final de sus prácticas, adjuntando las evidencias correspondientes como lo exige la normatividad de la Universidad.

Rioja, de de

Docente Adscrito al DAE - Rioja.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES - RIOJA
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACION INICIAL

ANEXO

**DISTRIBUCIÓN DE PRACTICANTES SEGÚN INSTITUCIONES
EDUCATIVAS**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS PRACTICANTES	I. E. I.	EDAD DE NIÑOS	DOCENTE DE AULA	DIRECTOR (A)



**FICHA DE MONITOREO DE LA PRÁCTICA PRE PROFESIONAL -
DESARROLLO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE**

I. INFORMACIÓN GENERAL

Institución Educativa					
Director (a)					
Docente de aula					
Alumno(a) practicante					
Lugar y fecha		Hora Inicio		Hora Fin	
Nivel		Turno			
Nombre de la actividad					
Área					

Marca en la casilla (1, 2, 3 o 4) de acuerdo al nivel de logro que alcanzó el docente practicante, en cada uno de los aspectos considerando lo siguiente:

Puntaje	Escala	Descripción
4	Destacado	Demuestra un manejo satisfactorio en el ítem propuesto.
3	Satisfactorio	Cumple con lo previsto en el ítem
2	En proceso	Está en proceso del logro del ítem
1	Insatisfactorio	evidencia dificultades en el desarrollo del ítem

II. EJECUCIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO

N°	CRITERIO 1: PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE	4	3	2	1
1	En la sesión diaria, se planifica el desarrollo de la situación significativa en relación al propósito de aprendizaje.				
2	Se incorporan los enfoques transversales de acuerdo con la situación significativa planteada.				
3	Se evidencia coherencia de los desempeños propuestos con las competencias y capacidades.				
4	Se planifica las actividades de aprendizaje en función de los procesos pedagógicos, didácticos y/o cognitivos.				
5	Emplea instrumentos de evaluación pertinentes a la actividad y/o sesión de clase.				
N°	CRITERIO 2: MEDIACIÓN PEDAGÓGICA E INVOLUCRAMIENTO	4	3	2	1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES - RIOJA
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACION INICIAL

1	Atiende de manera diferenciada y oportuna a los estudiantes, según sus necesidades e intereses.				
2	Las actividades que realiza involucran la participación e interés de los estudiantes e incorpora sus ideas y opiniones durante el desarrollo de la clase.				
3	Rescata los saberes previos de los estudiantes para abordar el tema a desarrollar				
4	Genera el conflicto cognitivo y promueve el razonamiento, la creatividad y/o pensamiento crítico en los estudiantes.				
5	Se evidencia el trabajo individual y/o en equipo de los estudiantes de acuerdo a lo planificado.				

N°	CRITERIO 3: CLIMA PROPICIO PARA EL APRENDIZAJE	4	3	2	1
1	Atiende las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes, respondiendo a ellas con tolerancia y empatía.				
2	Genera diálogo y reflexión de manera oportuna para promover la prevención y resolución de conflictos entre estudiantes.				
3	Durante el desarrollo de la sesión de clase, trata con respeto a los estudiantes, considerando sus opiniones, puntos de vista y brindando refuerzo positivo.				
4	Brinda las mismas oportunidades a los estudiantes, sin hacer discriminación de género, evitando reproducir estereotipos.				
5	Transmite amabilidad y confianza en todo el desarrollo de la clase (clima favorable en la sesión de aprendizaje).				

N°	CRITERIO 4: EVALUACIÓN FORMATIVA	4	3	2	1
1	Realiza preguntas y repreguntas que generen la auto reflexión sobre lo logrado o lo que se necesita mejorar.				
2	Refuerza positivamente el avance del trabajo o producto y utiliza frases alentadoras o motivadoras para ello.				
3	Usa el error como una oportunidad de aprendizaje, para que los estudiantes reflexionen sobre sus decisiones.				
4	Comunica a los estudiantes de manera sencilla el propósito de la sesión de clase.				
5	Recoge evidencias del aprendizaje de sus estudiantes, a través de diversas técnicas o instrumentos, para orientarles a lograr el propósito planteado.				

N°	CRITERIO 5: ESPACIOS EDUCATIVOS	4	3	2	1
1	La distribución de los espacios educativos permite la interacción entre el docente y los estudiantes.				
2	Promueve y utiliza materiales y recursos educativos que facilitan el proceso de enseñanza aprendizaje.				
3	Promueve el uso, el orden y cuidado de los materiales de los sectores dentro del aula.				
4	Promueve el uso adecuado de los servicios higiénicos				
5	Se interesa por el cuidado físico y emocional de los estudiantes, durante la hora de alimentación, recreo, ingreso y salida.				

III. CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PRACTICANTE

Escala valorativa	Criterios	Puntaje	Puntaje total/5	Nota
	Criterio 1	20		
	Criterio 2	20		
	Criterio 3	15		
	Criterio 4	20		
	Criterio 5	20		

NOTA: Para obtener el promedio en la escala vigesimal se dividirá el puntaje total entre 5; el medio punto o fracción mayor a éste, es materia de redondeo.



FICHA DE MONITOREO DE LA PRÁCTICA PRE PROFESIONAL -
CONTEXTO ADMINISTRATIVO

I. DATOS INFORMATIVOS:

Institución Educativa : _____
Nivel : _____
Alumno(a) practicante : _____
Director (a) : _____
Lugar y fecha : _____

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADOR	PUNTAJE		
	NUNCA (0 PUNTOS)	ALGUNAS VECES (1 PUNTO)	SIEMPRE (2 PUNTOS)
Llega puntualmente, según horario establecido por la IE			
La presentación personal es acorde a su labor pedagógica (ropa formal, mandil, entre otros)			
Demuestra amabilidad y respeto hacia él o la docente, los estudiantes, padres de familia y emplea un lenguaje adecuado para comunicarse.			
Coordina con los directivos y con él o la docente para el desarrollo del trabajo de aula.			
Se identifica con la Institución Educativa, asumiendo responsabilidades designadas por el director (pasacalles, noches artística, fechas cívicas, entre otros).			
Presenta los documentos en su carpeta pedagógica (sesión de clase, fichas de evaluación, unidades didácticas, entre otros), para el trabajo de aula.			
Demuestra dominio del aula y mantiene el orden durante el desarrollo de la clase.			
Actúa de forma oportuna y pertinente ante inconvenientes que se presentan al realizar su trabajo pedagógico.			
Porta su registro de evidencias (cuaderno de campo, anecdotario, entre otros)			
Mantiene comunicación fluida y horizontal con los agentes educativos a través de un medio de comunicación (grupo de WhatsApp, registro de números de celulares, entre otros)			
PUNTAJE FINAL			

III. OBSERVACIONES:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES - RIOJA
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACION INICIAL

IV. SUGERENCIAS

V°B° Director (a) de la I.E

Escala valorativa	Puntaje	Valoración	Nota
	16 - 20	Destacado	
	15 - 11	Satisfactorio	
	10 - 6	En proceso	
	5 - 0	Insatisfactorio	

V°B° Coordinador de práctica

Estudiante



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INICIAL FEH-R/UNSM Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°

INTRODUCCIÓN:

Conste por el presente documento interinstitucional que suscriben el Programa de Estudios de Educación Inicial de la FEH-R/UNSM, a quién para los convenios se le denominará el PEEI/FEH/UNSM, con RUC. 20160766191, debidamente representada por la Directora Dra., identificada con DNI N°, con domicilio legal Jr. Santo Toribio N°1200 en la Provincia de Rioja y Departamento de San Martín, de otra parte, la Institución Educación Inicial N°, con Código Modular N°, representado por su Director(a), identificado con DNI N°, Con domicilio institucional del Distrito....., Provincia..... y Departamento San Martín, a quienes en adelante se le denomina la Institución Educación N°, y centro de Práctica Pre Profesional, en los términos siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: ANTECEDENTES.

El Programa de Estudios de Educación Inicial de la FEH/UNSM, formas profesionales, Licenciados en Educación Inicial. Respecto a las Prácticas pre Profesionales, estas se realiza dentro de la Formación Inicial Docente y se rigen además por el Plan de estudios del Programa de Educación Inicial y Sílabo de la asignatura de Práctica Pre profesional.

El Programa de Estudios de Educación Inicial, cuenta con Instituciones Educativas, que mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional se constituyen en Centros de Práctica para los estudiantes de nuestra casa de formación.

SEGUNDA CLAUSULA: OBJETIVOS.

El presente convenio establece la cooperación Inter Institucional, entre la Institución Educativa N° y El Programa de Estudios de Educación Inicial de la FEH/UNSM, para la realización de la práctica pre profesional, pues contribuye académicamente con los estudiantes del programa de estudio de Formación Inicial Docente de la Provincia Rioja.

TERCERA CLAUSULA: FUNCIÓN DEL PEEI/FEH-R/UNSM Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Las partes en mención reconocen que se puede hacer, labor conjunta a favor de la educación de los niños y niñas desde el desarrollo de la Práctica Docente de los estudiantes del Programas de Estudio de Educación Inicial.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia por 04 años a partir de su suscripción, pudiendo darlo por terminado cualquiera de las partes, cursando una comunicación por escrito a la otra parte, a la dirección que se consigna en la introducción del presente instrumento con treinta (30) días de anticipación. Las partes convienen expresamente que la resolución del presente convenio no generará indemnización alguna.

QUINTA CLAUSULA: COMPROMISOS DE PEEI/FEH-R/UNSM.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES - RIOJA
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACION INICIAL

Se compromete a:

- 5.1- Coordinar con la Institución Educativa N°....., establecer la modalidad de la Práctica para los estudiantes del Programa de estudios de Educación Inicial; La Práctica profesional, orientado a que el estudiante en formación se sensibilice con la realidad educativa a través de observaciones y ayudantías a partir de actividades pedagógicas y lúdicas con estudiantes de Educación Básica Regular; luego consolidar las habilidades docentes, realizando sesiones de aprendizaje reales, así como la aplicación progresiva de los conocimientos propios de su nivel y Programa; favoreciendo un espíritu crítico, investigativo y reflexivo en el estudiante.
- 5.2- Asignar a los estudiantes del PEEI los grados y secciones según acuerdo mutuo, se convenga semestralmente; previa coordinación y solicitud de requerimientos escritos por parte de la Institución Educativa. Lo cual constará en la relación de estudiantes practicantes en forma detallada.
- 5.3- A través de la Coordinación Académica de la Institución Educativa se asume la organización, monitoreo, acompañamiento y evaluación de la Práctica pre Profesional que se lleva a cabo en dicha Institución Educativa en coordinación con el equipo Directivo del PEEI.

SEXTA CLAUSULA: COMPROMISOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Se compromete a:

- 6.1 Proporcionar los ambientes adecuados, los servicios básicos, el mobiliario y los materiales básicos necesarios; así como a brindar las condiciones y facilidades que garanticen el normal desarrollo de las actividades educativas a cargo de los estudiantes practicantes teniendo en cuenta la normatividad vigente.
- 6.2 Informarse a través del PEEI, sobre las normas y el sistema de evaluación de la Práctica pre Profesional.
- 6.3 Facilitar el monitoreo y la supervisión pedagógica de los estudiantes practicantes, a cargo de los docentes formadores del PEEI.
- 6.4 Otorgar a los estudiantes practicantes, el informe respectivo según la modalidad de Práctica realizada en la Institución Educativa.
- 6.5. Al finalizar la Práctica, el director de la Institución Educativa emitirá una Constancia de Prácticas Pre profesionales a cada uno de los estudiantes practicantes.
- 6.6 No solicitar ningún tipo de aporte económico a los estudiantes practicantes, ni permitir que ellos realicen algún tipo de manejo monetario en sus aulas e instituciones, teniendo en cuenta que la Práctica Docente es una actividad Ad Honorem.

SETIMA CLAUSULA: CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN Y DURACIÓN DE LA MISMA

La renovación del presente convenio será previa evaluación del cumplimiento de las acciones desarrolladas en las Prácticas pre Profesionales

OCTAVA CLAUSULA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES - RIOJA
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACION INICIAL

Será causal de resolución el incumplimiento de una de las partes.

NOVENA TERCERA CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si hubiera controversias serán canalizadas por los responsables.

DECIMA CLAUSULA: CALIDEZ DE LAS COMUNICACIONES

Las comunicaciones serán fluidas entre los representantes de ambas partes.

Los casos no considerados en el presente convenio serán resueltos por el PEEI, en coordinación con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, de manera armoniosa y con respeto al objeto del convenio.

En señal de conformidad, con el contenido del presente documento, se firman tres ejemplares de igual tenor, en la ciudad de.....el día.....del mes de.....del año.....

Director(a) de la Institución Educativa

Directora de PEEI